

71841

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

0 4 JUN. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 28153, de fecha 19 de abril de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de abril de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 40, de fecha 10 de julio de 2017, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta Nº 181310241, de fecha 24 de enero de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de agosto de 2018, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN HEROES DE LA CONCEPCIÓN Nº 2826

NOMBRE **FME SPA** RUT 76.453.229-5

GIRO ELABORADORA DE HIELO

ROL S.I.I. 4980-021 UNIDAD VECINAL 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que FME SPA., RUT 76.453.229-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo se desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL

MORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL MTRIRIIVE

ATENCION AL ATENCION AL ATENCION AL DIRECTOR(S)

MACCO ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sm 01/06/2018